



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombria de 21 de enero de 2013 el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 29 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jose Miguel Sáez Colina